

ACTA NÚMERO CINCO GUION DOS MIL NUEVE (5-2009). En la ciudad de Guatemala a las nueve horas del día miércoles once de marzo del año dos mil nueve, reunidos en CASA ARIANA, Avenida La Reforma y 11 Calle esquina, zona 9, Ciudad Guatemala para celebrar sesión **ORDINARIA**, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios. **Los Decanos de las Facultades:** Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Jesús Arnulfo Oliva Leal, de la de Ciencias Médicas; Lic. José Rolando Secaida Morales, de la de Ciencias Económicas; Lic. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, de la de Humanidades; Ing. Agr. Francisco Javier Vásquez Vásquez, de la de Agronomía; Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, de la de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Lic. Julio Roberto Echeverría Vallejo, del de Abogados y Notarios de Guatemala; Dr. Hermes Iván Vanegas Chacón, del de Médicos y Cirujanos de Guatemala; Ing. Herbert René Miranda Barrios, del de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Lic. Erwin Emilio García Fuentes, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Lic. Urías Amitaí Guzmán García, del de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas de Guatemala; Dr. Juan Luis Pérez Bran, del de Estomatológico de Guatemala; Ing. Agr. Mynor de Jesús González de la Cruz, del de Ingenieros Agrónomos; Lic. Carlos René Sierra Romero, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala; Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, del de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Lic. Carlos Manuel Castro Monroy, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Oscar Rolando Morales Cahuec, de la de Ciencias Médicas; Ing. José Santiago Méndez Arana, de la de Ingeniería; Dr. Jorge Luis de León Arana, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Leandro José María Yax Zelada, de la de Ciencias Económicas; Dr. Guillermo Escobar López, de la de Odontología; Dr. Francisco Muñoz Matta, de la de Humanidades; Ing. Agr. José Vicente Martínez Arévalo, de la de Agronomía; Dr. Leonidas Avila Palma, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arq. José Dario Menéndez Quiroa, de la de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. Javier Eduardo Méndez Franco, de la Ciencias Jurídicas y Sociales; Sr. Luis Fernando Torres Arreaga, de la de Ciencias Médicas; Sr. William Roberto Yax Tezó, de la de Ingeniería; Sr. Angel Damian Reyes Valenzuela, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Sr. Deiby Boanerge Ramírez Valenzuela, de la

de Ciencias Económicas; Srita. Evelyn Carolina Masaya Anleu, de la de Odontología; Sr. Jorge Mario García Rodríguez, de la de Humanidades; Srita. Mirna Regina Valiente, de la Agronomía; Srita. Yadyra Rocio Pérez Flores, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Srita. María Cecilia Monterroso Cordón, de la de Arquitectura. **También estuvieron presentes:** El Director General Financiero, Licenciado Miguel Angel Lira Trujillo; Directora de Asuntos Jurídicos, Licenciada Rosa María Ramírez Soto y Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Secretario General, quien autoriza, se proceda de la manera siguiente:

Audiencia al Doctor Edgar S. Gutierrez Mendoza e Ingeniera María del Mar Girón Cordón, Investigadores del Centro de Estudios Urbanos y Regionales –CEUR–.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia al Doctor Edgar S. Gutierrez Mendoza e Ingeniera María del Mar Girón Cordón, Investigadores del Centro de Estudios Urbanos y Regionales –CEUR–, quienes al hacerse presentes agradecen la misma y hacen del conocimiento de este Órgano de Dirección de su curriculum, indicando que a pesar de tener oportunidades en otras instituciones, al regresar de sus especialidades se quedaron con la Universidad, evitando fuga de cerebro. Además se refieren al concurso de oposición, el cual se realizó en el CEUR mismo que fue legalmente realizado y que en el CEUR solo hay cuatro profesores titulares, y que el artículo 3 del Reglamento del CEUR no dice que los miembros del jurado del concurso deban tener 3 años como mínimo. La Dirección de Asuntos Jurídicos en su dictamen consideró que los recurrentes tuvieran oportunidad para impugnar, y no lo hicieron en su momento, sino que luego de conocer los resultados, consintiéndose el concurso en mención. Por tal razón, solicitan que se declare sin lugar el recurso interpuesto por los recurrentes, y que se apruebe dicho concurso de oposición. Asimismo hacen entrega de un documento donde expresan su solicitud. Concluida la exposición se retiran del salón de sesiones.

Audiencia al Doctor Olmedo España Calderón, Director General de Docencia.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la audiencia del Dr. Olmedo España Calderón, Director General de Docencia, quien al hacerse presente manifiesta que su presencia se debe a que atendiendo a lo acordado por este Consejo Superior Universitario, e hacer una presentación en torno al Reglamento del SUN, por lo que, procede a explicar los artículos que fueron propuestos para su modificación, a los cuales les da lectura. Finalizada la exposición y luego de varias intervenciones de miembros de este Órgano de Dirección, se retira del salón de sesiones.

Audiencia al señor Ewin Estuardo Losley Johson, Secretario General de la Asociación de Estudiantes Universitarios “Oliverio Castañeda de León”.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia al señor Ewin Estuardo Losley Johson, Secretario General de la Asociación de Estudiantes Universitarios “Oliverio Castañeda de León”, quien al hacerse presente acompañado por varios dirigentes estudiantiles y miembros del Comité de Huelga de Dolores, agradece la misma, e indica que este movimiento del Comité de la Huelga de Dolores han habido muchos actos de vandalismo, así como la talacha, pintas, en anteriores oportunidades por personas infiltradas, pero que se tiene el compromiso de todos los comités de los Centros Universitarios del interior del país, y además por ser un Comité integrado a nivel nacional, con la presencia de la mujer universitaria, inclusive un compañero no vidente, se respetarán las normas universitarias, así como que no se realicen las talachas, ni pintas, sino que es un movimiento diferente como universitarios; por lo que solicitan un apoyo económico para su desarrollo, y que se tenga la seguridad de que el aporte que se les proporcione será bien utilizado, con el compromiso de que las actividades se desarrollen de una mejor manera, que los involucrados en este movimiento vea la voz de lo que se quieren hacer escuchar, son la voz de la gente que quiere un cambio en la actitud de los estudiantes sancarlistas. Concluida la exposición, el II Comité de Huelga de Dolores a nivel Nacional, agradece la misma y se retiran del salón de sesiones.

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

1.1 Lectura de la agenda, misma que es aprobada con la inclusión de los siguientes Puntos: TERCERO, Inciso 3.5, 3.6, 3.7, 3.8, 3.9 y 3.10; CUARTO, Inciso 4.1 por lo que se corre la numeración; CUARTO, Inciso 4.7, 4.8, 4.9, 4.10, 4.11, 4.12, 4.13 y 4.14; SÉPTIMO, Incisos 7.9, 7.10, 7.11, 7.12, 7.13, 7.14, 7.15 y 7.16.

SEGUNDO: **LECTURA Y APROBACION DEL ACTA No.03-2009.**

2.1 Lectura del Acta No.03-2009 misma que es aprobada con las siguientes modificaciones: a) Punto TERCERO, Inciso 3.2 y 3.3 en el sentido de incluir que será conocido por el Consejo Superior Universitario en la sesión del 25 de marzo de 2009; y así como cambiar la palabra “amparo” por “querrela”; b) agregar la palabra “eventualmente” en la transcripción del segundo el voto razonado.

TERCERO: **ELECCIONES:**

3.1 **Solicitud de autorización de convocatoria para la Elección de un Representante de los Profesionales egresados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Nor Occidente –CUNOROC-.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio 37 del acta 03-2009 emitido por el Presidente del Consejo Directivo del Centro Universitario de Nor Occidente –CUNOROC-, que contiene la transcripción del Punto Quinto, Inciso 5.4, subincisos 5.4.1 y 5.4.2 del Acta 03-2009 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del referido Centro Universitario, donde solicitan la

autorización de convocatoria para la Elección de un Representante de los Profesionales egresados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Nor-Occidente, a realizarse en el primer semestre de 2009. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Autorizar la convocatoria para la Elección de un Representante de los Profesionales egresados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Nor Occidente –CUNOROC-, a realizarse en el primer semestre de 2009. En consecuencia, encarga al Consejo Directivo del referido Centro Universitario, proceder de conformidad con el mecanismo establecido en las leyes universitarias, comunicando la fecha, lugar y hora para la realización de las referidas elecciones.**

3.2 Elección de un Representante de los docentes de la Facultad de Ciencias Médicas ante el Consejo Superior Universitario.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio s/n, emitido por el Presidente de la Junta Electoral Universitaria, que contiene transcripción del Punto DÉCIMO SÉPTIMO del Acta No.05-2009 de sesión celebrada por dicha Junta Electoral, referente a la Elección de un Representante de los docentes de la Facultad de Ciencias Médicas ante el Consejo Superior Universitario. Del análisis del caso, se desprende que la elección se efectuó el día martes 26 de agosto de 2008, previa convocatoria basada en ley, publicada en el tiempo reglamentado, que se cumplió con lo que mandan las leyes y reglamentos aplicables al caso, por lo que la Junta Electoral, considerando que dicha elección se efectuó sin ningún contratiempo y que se obtuvo la mayoría requerida por la ley ACUERDA: 1) APROBAR LA ELECCIÓN DE UN REPRESENTANTE DOCENTE ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, Y EN CONSECUENCIA DECLARAR ELECTO AL DR. CÉSAR AUGUSTO LAMBOUR LIZAMA, COLEGIADO No.2541. 2) INFORMAR AL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO QUE PUEDE PROCEDER A DARLE FORMALMENTE POSESIÓN DEL CARGO AL ELECTO, SIEMPRE Y CUANDO

NO SE PRESENTE NINGÚN RECURSO DE IMPUGNACIÓN, DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO. El Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, manifiesta que este Órgano de Dirección debe otorgar un Diploma que tenga las mismas dimensiones de un Título de Grado Académico, así como se considere la posibilidad de otorgar un anillo por su valiosa participación en el seno, según la propuesta pendiente de conocerse en este Órgano de Dirección. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis y consideraciones **ACUERDA: 1) Darse por enterado. 2) Convocar al Doctor César Augusto Lambour Lizama, Colegiado No.2541, para próxima sesión de este Consejo Superior Universitario en su calidad de Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas. 3) Agradecer al Dr. Oscar Rolando Morales Cahuec, por la labor desempeñada en el seno de este Consejo Superior, en su calidad de Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y otorgarle un Diploma de Reconocimiento. 4) Solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos emita dictamen de la solicitud que se encuentra en dicha Dirección, para otorgar un anillo a los miembros del Consejo Superior Universitario que han realizado su labor y finalizan su periodo representativo en ese organismo.**

3.3 Convocatoria para la elección de Representante Titular y Suplente del Consejo Superior Universitario ante la Junta Universitaria de Personal –JUP-.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref. JUP No.017-2009, emitido el Lic. Urias Amitai Guzmán García y Dr. Oscar Rolando Morales Cahuec, como Representantes de este Órgano de Dirección ante la Junta Universitaria de Personal, en donde informan que el período para el cual fueron nombrados, concluirá el 17 de abril del año en curso, por lo que

consideran conveniente hacer del conocimiento para la elección respectiva de los nuevos integrantes. Asimismo, expresan su agradecimiento por la confianza brindada, para desempeñar tan honorables cargos. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Convocar a los miembros del Consejo Superior Universitario para efectuar la elección indicada en el epígrafe del Punto, en la sesión ordinaria del 25 de marzo de 2009.**

3.4 Solicitud de autorización de convocatoria para la Elección del Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas ante el Consejo Superior Universitario, a realizarse en el primer semestre del año 2009.

El Consejo Superior Universitario conoce OFICIO JD-AEPJ-167/2009, emitido por el Secretario de la Facultad de Ciencias Médicas, que contiene transcripción del Punto TERCERO, Inciso 3.1 del Acta 06-2009 de sesión celebrada por la Junta Directiva de la referida Facultad, donde solicitan la autorización de convocatoria para la Elección del Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas ante el Consejo Superior Universitario, a realizarse en el primer semestre del año 2009. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Autorizar la convocatoria para la Elección del Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas ante el Consejo Superior Universitario, a realizarse en el primer semestre del año 2009. En consecuencia, encarga a la Junta Directiva de la referida Facultad, proceder de conformidad con el mecanismo establecido en las leyes universitarias, comunicando la fecha, lugar y hora para la realización de la referida elección.**

3.5**Elección de un Representante del Colegio de Humanidades ante el Consejo Superior Universitario.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio s/n de fecha 11 de marzo de 2009, suscrito por el Presidente de la Junta Electoral Universitaria, que contiene transcripción del Punto OCTAVO del Acta No.08-2009 de sesión celebrada por la referida Junta, referente a la Elección de un Representante del Colegio de Humanidades ante el Consejo Superior Universitario. De los antecedentes se indica, que se conoció el expediente que contiene la Certificación del Acta 04-2009 del Tribunal Electoral del Colegio Profesionales de Humanidades de Guatemala, así como la referencia DRYEJEU.02-2009 del Departamento de Registro y Estadística con la certificación de los electores participantes en la referida elección. Luego del examen del expediente y habiéndose cumplido con lo que mandan las leyes y reglamentos aplicables al caso, calificación de padrón por parte del Departamento de Registro y Estadística, la Junta Electoral Universitaria considerando que la elección se efectuó sin contratiempo y que se obtuvo la mayoría requerida por la ley, ACUERDA: 1) APROBAR LA ELECCIÓN DE UN REPRESENTANTE DEL COLEGIO DE HUMANIDADES ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO Y EN CONSECUENCIA DECLARAR ELECTO AL LICENCIADO HÉCTOR HUGO LIMA CONDE, COLEGIADO No.2394. 2) INFORMAR AL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO QUE PUEDE PROCEDER A DARLE FORMALMENTE POSESIÓN DEL CARGO AL ELECTO, SIEMPRE Y CUANDO NO SE PRESENTE NINGÚN RECURSO DE IMPUGNACIÓN, DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis y consideraciones **ACUERDA: 1) Darse por enterado. 2) Convocar al Licenciado Héctor Hugo Lima Conde, Colegiado No.2394, para próxima sesión de este Consejo Superior Universitario en su calidad de Representante del Colegio de Humanidades. 3) Agradecer al Licenciado Walter Ramiro Mazariegos Biolís, por la labor desempeñada en el seno de este Consejo Superior, en su calidad de Representante del Colegio de Humanidades de Guatemala, y otorgarle un Diploma de Reconocimiento.**

3.6**Elección de un Representante Docente de la Facultad de Humanidades ante el Consejo Superior Universitario.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio s/n de fecha 11 de marzo de 2009, suscrito por el Presidente de la Junta Electoral Universitaria, que contiene transcripción del Punto TERCERO del Acta No.08-2009 de sesión celebrada por la referida Junta, referente a la Elección de un Representante Docente de la Facultad Humanidades ante el Consejo Superior Universitario. De los antecedentes se indica, que se conoció el expediente que contiene la Elección antes indicada, del análisis del caso se desprende que la elección se efectuó el 03 de marzo de 2009, previa convocatoria basada en ley, publicada en el tiempo reglamentario, y que habiéndose cumplido con lo que mandan las leyes y reglamentos aplicables al caso, la Junta Electoral Universitaria considerando que la elección se efectuó sin contratiempo y que se obtuvo la mayoría requerida por la ley, ACUERDA: 1) APROBAR LA ELECCIÓN DE UN REPRESENTANTE DOCENTE DE LA FACULTAD HUMANIDADES ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO Y EN CONSECUENCIA DECLARAR ELECTO AL LICENCIADO LUIS ERNESTO CHANCHAVAC MORALES, REGISTRO DE PERSONAL No.17642. 2) INFORMAR AL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO QUE PUEDE PROCEDER A DARLE FORMALMENTE POSESIÓN DEL CARGO AL ELECTO, SIEMPRE Y CUANDO NO SE PRESENTE NINGÚN RECURSO DE IMPUGNACIÓN, DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis y consideraciones **ACUERDA: 1) Darse por enterado. 2) Convocar al Licenciado Luis Ernesto Chanchavac Morales, Registro de Personal No.17642, para próxima sesión de este Consejo Superior Universitario en su calidad de Representante Docente de la Facultad de Humanidades. 3) Agradecer al Doctor Francisco Muñoz Matta, por la labor desempeñada en el seno de este Consejo Superior, en su calidad de Representante Docente de la Facultad de Humanidades, y otorgarle un Diploma de Reconocimiento.**

3.7 Solicitud planteada por miembros del Consejo Superior Universitario, para que a través de la Secretaría General, se les requiera un informe circunstanciado a la Junta Electoral Universitaria y las Facultades, en torno a las elecciones que se encuentran pendientes de aprobar.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por miembros del Consejo Superior Universitario, para que a través de la Secretaría General, se les requiera un informe circunstanciado a la Junta Electoral Universitaria y las Facultades, en torno a las elecciones que se encuentran pendientes de aprobar por este Órgano de Dirección. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud ***ACUERDA: Instruir a la Secretaría General, para que requiera a la Junta Electoral Universitaria y a las Facultades, un informe circunstanciado en torno a la elecciones que se encuentran pendientes de aprobar por éste Órgano de Dirección y lo presente para conocimiento y consideración.***

3.8 Solicitud de aprobación de las convocatorias para efectuar las Elecciones de Vocal III, IV y V en las Facultades de Agronomía, Ciencias Jurídicas y Sociales y Ciencias Químicas y Farmacia, a realizarse en el primer semestre del 2009.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud de aprobación de las convocatorias para efectuar la elecciones de Vocal III, IV y V en las Facultades de Agronomía, Ciencias Jurídicas y Sociales y Ciencias Químicas y Farmacia, a realizarse en el primer semestre del 2009, en virtud de que no fueron aprobadas en su oportunidad. Al respecto el Consejo

Superior Universitario luego del análisis y discusión de la solicitud

ACUERDA: Aprobar las convocatorias para efectuar las Elecciones de Vocal III, IV y V en las Facultades de Agronomía, Ciencias Jurídicas y Sociales y Ciencias Químicas y Farmacia, a realizarse en el primer semestre del 2009. En consecuencia, encarga a las Juntas Directivas de las Facultades antes indicadas, procedan de conformidad con el mecanismo establecido en las leyes universitarias, comunicando la fecha, lugar y hora para la realización de las referidas elecciones.

CUARTO:

AUTORIZACIONES FINANCIERAS:

4.1

Solicitud de un aporte como ayuda económica presentada por el Honorable Comité de Huelga de Dolores de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud de un aporte como ayuda económica, presentada por el Honorable Comité de Huelga de Dolores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a éste Órgano de Dirección en audiencia el día de hoy. Manifiestan que nuevamente solicitan la colaboración, como ya es tradición año con año para la realización de la tradicional Huelga de Dolores, la cual cumple 111 años de celebrarse y como es de conocimiento dentro de las medidas tomadas en esta época se eliminó la denominada Talacha, razón por la cual se dirigen a este Máximo Órgano de Dirección para que se les otorgue una ayuda económica, la cual será utilizada para realizar la Fiesta de Declaratoria y la impresión del periódico anual del No Nos Tientes. Algunos miembros del Consejo Superior Universitario consideran que el Honorable Comité de Huelga de Dolores, conforme a lo planteado en audiencia concedida, que es bueno el esfuerzo de la actual dirigencia, en el sentido de dignificar esta actividad de la Huelga de Dolores; así también, consideran que es importante que se regule las actividades de los parqueos, respetando la legislación universitaria y las normas vigentes. Al

respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis y discusión de la solicitud del referido Comité, **ACUERDA:** **1) Autorizar un aporte de Q.50,000.00 como ayuda económica, para el apoyo a las actividades de la Huelga de Dolores 2009. Esta ayuda será con cargo a la partida presupuestal No.4.2.01.9.09.435 de Rectoría y será entregará cuando cumplan con la liquidación de la ayuda otorgada en el año 2008 al señor Alejandro Prera Cuevas, Carné No.200021662, en su calidad de Secretario de Finanzas de la Asociación de Estudiantes Universitarios –AEU-. 2) Indicar a la Comisión de Asuntos Estudiantiles del Consejo Superior Universitario, que analice cada una de las consideraciones que fueron expuestas por este Órgano de Dirección, entre ellas, la problemática de las bebidas alcohólicas, toma de parqueos, denuncias hechas ante el Ministerio Público y actos arbitrarios. Para este caso, se incorpora a dicha Comisión, a tres estudiantes de la Asociación de Estudiantes Universitarios y a tres estudiantes del Comité de la Huelga de Dolores y presenten una propuesta de solución al respeto, para conocimiento y consideración de este Órgano de Dirección.**

4.2

Solicitud de aprobación de donación por el monto de Q.3.1 millones, realizada por la Secretaria de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (SOSEP) del Gobierno de la República de Guatemala a la Universidad de San Carlos de Guatemala, con destino al Programa del Ejercicio Profesional Supervisado Multidisciplinario – EPSUM-.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio DGF 085-2009 emitido por el Director General Financiero, donde en cumplimiento del Artículo 11, inciso r) del Estatuto de la Institución, solicita someter a consideración del Consejo Superior Universitario, para la aprobación correspondiente de la donación por el monto de Q.3.1 millones, realizada por la Secretaria de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (SOSEP) del Gobierno de la República de Guatemala a la Universidad de San Carlos de Guatemala, con destino al Programa del Ejercicio Profesional Supervisado Multidisciplinario –EPSUM-, para el proyecto de apoyo técnico a distintas municipalidades del país. El mayor componente que será financiado con esta donación consistirá en las becas que se otorgarán a los estudiantes que realizarán su EPS, así como lo insumos necesarios para la realización del mismo por parte de los Decanos y profesionales supervisores. La ejecución del proyecto estará a cargo de la Coordinadora General del EPSUM, de la Dirección General de Extensión Universitaria. La asignación y programación presupuestaria de los recursos para su ejecución estará a cargo del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, la que deberá realizar la ampliación presupuestaria correspondiente de acuerdo a los requerimientos de la Unidad Ejecutora. El Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, solicita que se le proporcione una copia del referido convenio. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud, consideraciones legales **ACUERDA: 1) Aprobar la donación por el monto de Q.3.1 millones, realizada por la Secretaria de Obras Sociales de la Esposa del Presidente (SOSEP) del Gobierno de la República de Guatemala a la Universidad de San Carlos de Guatemala, con destino al Programa del Ejercicio Profesional Supervisado Multidisciplinario –EPSUM- de la Dirección General de Extensión Universitaria, para el proyecto de apoyo técnico a distintas municipalidades del país. En consecuencia, faculta al Director General de Extensión Universitaria, para que proceda a firmar los acuerdos de las ayudas becarias de los estudiantes de EPS involucrados en el programa. 2) La asignación y programación presupuestaria de los recursos para su ejecución estará a cargo del Departamento de Presupuesto de**

la Dirección General Financiera, la que deberá realizar la ampliación presupuestaria correspondiente de acuerdo a los requerimientos de la Unidad Ejecutora.

4.3 Solicitud de dispensa presentada por la Doctora LUZ ELVIRA DEL ROSARIO GROTEWOLD FERNÁNDEZ DE ESCOBEDO, para laborar en la Universidad de San Carlos de Guatemala del 02 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2009.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref.DARHS-325-2008 emitido por la División de Administración de Recursos Humanos, referente a la solicitud de dispensa presentada por la Doctora LUZ ELVIRA DEL ROSARIO GROTEWOLD FERNÁNDEZ DE ESCOBEDO, para laborar en la Universidad de San Carlos de Guatemala del 02 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2009, por haber cumplido 34 años, 01 mes de servicio y 65 años de edad al 02 de enero de 2008. De los antecedentes se indica: 1) El Plan de Prestaciones en Circular 25-2006 informa a la comunidad universitaria que pueden ser tramitadas las jubilaciones, indemnizaciones y pensiones por viudez y orfandad, asimismo, el Artículo 12, del Reglamento del Plan de Prestaciones estipula: “Retiro Obligatorio: Los trabajadores que hayan cumplido sesenta y cinco años de edad y tengan como mínimo quince años de servicio o de contribución al Plan; serán retirados obligatoriamente y tendrán derecho a gozar el máximo de jubilación (100% de sueldo). Pueden exceptuarse de esta norma los casos muy especiales; cuando a juicio del Consejo Superior Universitario se considere conveniente que el trabajador continúe en servicio, previa anuencia escrita de éste. A los jubilados que reingresaren al servicio de la Universidad, se les suspenderá el pago de la pensión mientras permanezca en servicio; el valor de dicha pensión no podrá ser aumentado de ninguna manera con motivo de los sueldos que devengue el trabajador desde la fecha de jubilación”. 2) Al revisar la relación laboral de la Doctora Luz Elvira del Rosario Grotewold Fernández de Escobedo, se determinó que cumplió con ambos requisitos y por ende, incurrió en retiro obligatorio el 02 de enero de 2008 por lo que su caso está comprendido en lo que estipula el Artículo 12

citado a partir de dicha fecha. 3) En el Punto Noveno, Inciso 9.6 del Acta No.22-2008 de sesión celebrada el 11 de septiembre de 2008, el Consejo Superior Universitario acuerda indicar a la Doctora Luz Elvira Grotewold Fernández de Escobedo, Profesora Titular XI de la Facultad de Ciencias Médicas que dirija su solicitud por escrito al Consejo Superior Universitario quien considerará la conveniencia de la continuidad en el servicio. En tal sentido, con base en lo expuesto, la División de Administración de Recursos Humanos opina que el Consejo Superior Universitario puede autorizar la dispensa a la Doctora LUZ ELVIRA DEL ROSARIO GROTEWOLD FERNANDEZ DE ESCOBEDO, por el período laborado del 02 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2009, en razón de que su caso se encuadra dentro de lo estipulado en el artículo 12 precitado. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud y opinión de la División de Administración de Recursos Humanos **ACUERDA: *Trasladar el expediente de mérito a la Comisión de Docencia e Investigación del Consejo Superior Universitario, para que emita resolución al respecto, y lo incorpore a los demás casos que se encuentran en análisis en dicha Comisión y presente una propuesta integral para regular dichos casos, la cual debe ser conocida por este Órgano de Dirección en la próxima sesión ordinaria.***

4.4 Solicitud de autorización de baja de un lote de bienes muebles de inventario por valor de Q.625,023.08 de la Facultad de Arquitectura.

El Consejo Superior Universitario conoce OFICIO DGF No.063-2009/06/mtpm, emitido por la Dirección General Financiera, referente a la solicitud de autorización de baja de un lote de bienes muebles de inventario por valor de Q.625,023.08 de la Facultad de Arquitectura. Dicha solicitud se requiere en observancia al Reglamento para el Registro y Control de Bienes Muebles y Otros Activos Fijos de la Universidad de San Carlos de Guatemala que estipula: **“Artículo 23. Autoridades Competentes.** Le corresponde autorizar la baja de lotes de bienes inventariables a las autoridades siguientes: ...c) Al Consejo Superior Universitario cuando el monto global de

los bienes exceda de quinientos mil quetzales (Q.500,000.00). En estos casos las solicitudes se canalizarán por medio de la Dirección General Financiera.” Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud ***ACUERDA: Autorizar la baja de un lote de bienes muebles de inventario por valor de Q.625,023.08 de la Facultad de Arquitectura.***

4.5 Propuesta presentada por la Dirección General Financiera, para que el Pago de la Indemnización del personal contratado en los Programas de Régimen Especial, sea aplicado a los mismos, y no con cargo al Régimen Ordinario.

El Consejo Superior Universitario conoce OFICIO DGF No.106-2009, emitido por el Asistente Ejecutivo Financiero y el Director General Financiero, donde presentan la propuesta para que el Pago de la Indemnización del personal contratado en los Programas de Régimen Especial, sea aplicado a los mismos, y no con cargo al Régimen Ordinario. Para el efecto, exponen: En el año 2005 el Consejo Superior Universitario en Punto TERCERO, Inciso 3.10 del Acta No.20-2005 resolvió lo siguiente “...3) Los programas de postgrado deberán cubrir las prestaciones de bono mensual, diferidos, bono 14, vacaciones y aguinaldo e indemnización.” En esa oportunidad únicamente se reguló lo relacionado con las contrataciones de los Profesores contratados en los Programas de Postgrado del Régimen Especial. La Dirección de Asuntos Jurídicos en Dictamen DAJ No.008-2005, estimó que sería pertinente presentar una propuesta al Consejo Superior Universitario a fin de que quede establecido que cada proyecto autofinanciable incluya dentro de su presupuesto el pago de indemnización de sus laborantes y se contrate al personal conforme a su disponibilidad presupuestaria. En referencia A-1137-2008/141D de fecha 19 de noviembre de 2008, la Auditoría Interna solicita a la Dirección General Financiera emita un pronunciamiento relacionado con el pago de indemnización al personal contratado en los Programas de Régimen Especial, debido a que no existe una normativa sobre el asunto. Es decir, si el pago se cargará a la partida del Régimen Ordinario o del Subprograma

Autofinanciable correspondiente; por lo que recomienda se deje un pronunciamiento para normar el procedimiento a aplicar. Se considera que en los Programas de Régimen Especial la estimación de costo y pago de indemnización deberá imputarse y presupuestarse a dichos programas. El Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera en su Ref.D.P. 006-2009, informa que los proyectos autofinanciables cubren las prestaciones laborales de los trabajadores universitarios contratados en dichos proyectos, tales como: Aguinaldo, Bonificación Anual (bono 14), y Diferidos, así como la cuota patronal al Plan de Prestaciones en los casos en los cuales el trabajador es afiliado al Plan y señala que la Universidad de San Carlos de Guatemala no realiza reserva anual para acumular el valor de la indemnización y pagar con esa reserva el derecho de los trabajadores al dejar de trabajar para la institución. En ese sentido y considerando que se cuenta con el pronunciamiento del Departamento de Presupuesto y Dirección de Asuntos Jurídicos, y que ésta situación al no estar definida retrasa el pago a que tengan derecho algunos trabajadores, para lo cual se propone la resolución siguiente: *“El Consejo Superior Universitario **CONSIDERANDO** que mediante Punto Tercero, Inciso 3.10 del Acta No.20-2005 resolvió entre otros, que los programas de Postgrado deberán cubrir las prestaciones de bono mensual, diferidos, bono 14, vacaciones y aguinaldo e indemnización. **CONSIDERANDO** que todos los programas de Régimen Especial (Autofinanciables) deben también cubrir las mismas prestaciones que cubren los programas de Postgrado. **CONSIDERANDO** que el pago de indemnización en algunos casos se ha aplicado al Plan de Transferencias del Régimen Ordinario del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad, siendo lo correcto que se aplique al subprograma autofinanciable correspondiente. En consecuencia el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** 1) Que los Programas de Régimen Especial incluyan en su presupuesto el pago de todas las prestaciones incluyendo la indemnización, del personal que se contrate en los renglones afectos a los mismos: 2) Que se cree una reserva con los costos imputados anualmente, para estar en condiciones de efectuar el pago del trabajador al momento de su retiro; 3) Facultar a la Dirección General Financiera para que elabore el procedimiento específico para este propósito.”* Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud, consideraciones legales y propuesta de la Dirección General Financiera, **ACUERDA: 1) Que los Programas de Régimen Especial incluyan en su presupuesto el pago de todas las prestaciones**

incluyendo la indemnización, del personal que se contrate en los renglones afectos a los mismos: 2) Que se cree una reserva con los costos imputados anualmente, para estar en condiciones de efectuar el pago del trabajador al momento de su retiro. 3) Facultar a la Dirección General Financiera para que elabore el procedimiento específico para este propósito.

4.6 Solicitud de dispensa presentada por la Señora ESPERANZA REYES REYES, para laborar en la Universidad de San Carlos de Guatemala del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref.DARHS-363-2008 emitido por la División de Administración de Recursos Humanos, referente a la solicitud de dispensa presentada por la Señora ESPERANZA REYES REYES, para laborar en la Universidad de San Carlos de Guatemala del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009, por haber cumplido 26 años, 07 meses y 22 días de servicio y 65 años de edad, a diciembre de 2008. De los antecedentes se indica: 1) El Plan de Prestaciones en Circular 25-2006 informa a la comunidad universitaria que pueden ser tramitadas las jubilaciones, indemnizaciones y pensiones por viudez y orfandad, asimismo, el Artículo 12, del Reglamento del Plan de Prestaciones estipula: “Retiro Obligatorio: Los trabajadores que hayan cumplido sesenta y cinco años de edad y tengan como mínimo quince años de servicio o de contribución al Plan; serán retirados obligatoriamente y tendrán derecho a gozar el máximo de jubilación (100% de sueldo). Pueden exceptuarse de esta norma los casos muy especiales; cuando a juicio del Consejo Superior Universitario se considere conveniente que el trabajador continúe en servicio, previa anuencia escrita de éste. A los jubilados que reingresaren al servicio de la Universidad, se les suspenderá el pago de la pensión mientras permanezca en servicio; el valor de dicha pensión no podrá ser aumentado de ninguna manera con motivo de los sueldos que devengue el trabajador desde la fecha de jubilación”. 2) Al revisar la relación laboral de la Señora ESPERANZA REYES REYES, se determinó que cumplió con ambos requisitos a partir del 29 de diciembre de 2008 por lo que su caso está comprendido en lo que estipula el Artículo 12 citado a partir de dicha

fecha. 3) La Junta Administradora del Plan de Prestaciones en Punto Quinto, Inciso 5.10 del Acta 02-2009 de sesión celebrada el 22 de enero de 2009, acuerda avalar la solicitud de dispensa de la Señora Esperanza Reyes Reyes por el período del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre del 2009. En tal sentido, con base en lo expuesto, la División de Administración de Recursos Humanos opina que el Consejo Superior Universitario puede autorizar la dispensa a la Señora Esperanza Reyes Reyes por el período del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009, en razón de que su caso se encuadra en lo estipulado en el artículo 12 precitado. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud y opinión de la División de Administración de Recursos Humanos ***ACUERDA: Trasladar el expediente de mérito a la Comisión de Docencia e Investigación del Consejo Superior Universitario, para que emita resolución al respecto, y lo incorpore a los demás casos que se encuentran en análisis en dicha Comisión y presente una propuesta integral para regular dichos casos, la cual debe ser conocida por este Órgano de Dirección en la próxima sesión ordinaria.***

4.7

Solicitud presentada por la Unidad Ejecutoria Programa USAC/BCIE, en torno a la Junta para la recepción de plicas, calificación de las ofertas y adjudicación del Concurso Privado No.01-2008 relacionada con la “Adquisición de Equipo de Videoconferencias, Interconexión y Software para Comunidades Virtuales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio UEUSAC/BCIE 85-2009 emitido por el Director de la Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE, donde solicita lo siguiente: 1) Que se deje sin efecto parcialmente el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.6 del Acta No.28-2008, de la sesión ordinaria celebrada

por el Consejo Superior Universitario, el día 12 de noviembre de 2008, referente al inciso 3, en el que se aprueba el Acuerdo de Rectoría No.2584-2008, de nombramiento de los integrantes de la Junta para la recepción de plicas, calificación de las ofertas y adjudicación del Concurso Privado No.01-2008 relacionada con la “Adquisición de Equipo de Videoconferencias, Interconexión y Software para Comunidades Virtuales de la Universidad de San Carlos de Guatemala”. 2) Que se deje sin efecto el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.6 del Acta No.03-2009 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día 25 de febrero de 2009, en el que se aprueba el Acuerdo de Rectoría No.2584-2008, de nombramiento de los integrantes de la Junta para la recepción de plicas, calificación de las ofertas y adjudicación del Concurso Privado No.01-2008 relacionada con la “Adquisición de Equipo de Videoconferencias, Interconexión y Software para Comunidades Virtuales de la Universidad de San Carlos de Guatemala”. Dicha solicitud obedece a que en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.5 del Acta No.02-2009 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles 11 de febrero de 2009, se acordó Aprobar el nombramiento de la Junta que deberá recibir las plicas, calificar las ofertas y adjudicar el Concurso Privado Maquinaria NO.01-2008, relacionado con la “Adquisición de Equipo de Videoconferencia, Interconexión y Software para Comunidades Virtuales de la Universidad de San Carlos de Guatemala”, de conformidad con el Acuerdo de Rectoría No.0191-2009, cabe mencionar que los integrantes de dicha Junta ya han sido notificados por esa Unidad Ejecutora y tienen conocimiento de las bases de licitación del mismo. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis y discusión de la solicitud ACUERDA: **1) Dejar sin efecto parcialmente el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.6 del Acta No.28-2008, de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día 12 de noviembre de 2008, específicamente el inciso 3, en el que se aprueba el Acuerdo de Rectoría No.2584-2008, de nombramiento de los integrantes de la Junta para la recepción de plicas, calificación de las ofertas y adjudicación del Concurso Privado No.01-2008 relacionada con la “Adquisición de Equipo de Videoconferencias, Interconexión y Software para Comunidades Virtuales de la Universidad de San Carlos de Guatemala”. 2) Dejar sin efecto el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.6**

del Acta No.03-2009 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día 25 de febrero de 2009, donde aprobó el Acuerdo de Rectoría No.2584-2008, de nombramiento de los integrantes de la Junta para la recepción de plicas, calificación de las ofertas y adjudicación del Concurso Privado No.01-2008 relacionada con la “Adquisición de Equipo de Videoconferencias, Interconexión y Software para Comunidades Virtuales de la Universidad de San Carlos de Guatemala”. 3) Ratificar el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.5 del Acta No.02-2009 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles 11 de febrero de 2009, donde se aprueba el nombramiento de la Junta que deberá recibir las plicas, calificar las ofertas y adjudicar el Concurso Privado Maquinaria No.01-2008, relacionado con la “Adquisición de Equipo de Videoconferencia, Interconexión y Software para Comunidades Virtuales de la Universidad de San Carlos de Guatemala”, de conformidad con el Acuerdo de Rectoría No.0191-2009.

4.8 Solicitud de aprobación de la adjudicación de la Licitación Pública Nacional No.04-2008, a la entidad mercantil ARQUITECTOS ASESORES, SOCIEDAD ANÓNIMA –ARQUISA-.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio UEUSAC/BCIE 86-2009 emitido por el Director de la Unidad Ejecutora Programa USAC/BCIE, donde solicita la aprobación de la adjudicación de la Licitación Pública Nacional No.04-2008, a la entidad mercantil ARQUITECTOS ASESORES, SOCIEDAD ANÓNIMA –ARQUISA-, por un monto de seis millones novecientos cincuenta y ocho mil seiscientos setenta y un quetzales con cuarenta centavos (Q.6,958,671.40), monto que incluye la cantidad de Setecientos cuarenta y cinco mil quinientos setenta y un quetzales con noventa y cuatro centavos

(Q.745,571.94) correspondiente al Impuesto al Valor Agregado –IVA-, referente al proyecto “Construcción de un Edificio de Dos Niveles para aulas en el Centro Universitario de Nor-Occidente –CUNOROC-“ de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con sede en el departamento de Huehuetenango; dicho proceso cuenta con la No Objeción del Banco Centroamericano de Integración Económicas, contenida en Oficio GREGUA-PROY-074/2009. La Junta de Licitación nombrada por Acuerdo de Rectoría No.2474-2008, avalada por este Consejo mediante Punto CUARTO, Inciso 4.3 del Acta No.27-2008, adjudicó el proyecto indicado a la entidad mercantil ARQUITECTOS ASESORES, SOCIEDAD ANÓNIMA –ARQUISA-, por un monto de Seis millones novecientos cincuenta y ocho mil seiscientos sesenta y un quetzales con cuarenta centavos (Q.6,958,671.40), monto que incluye la cantidad de Setecientos cuarenta y cinco mil quinientos setenta y un quetzales con noventa y cuatro centavos (Q.745,571.94), correspondiente al Impuesto al Valor Agregado –IVA-, lo cual consta en las Actas Administrativas de: a) Recepción y Apertura de Plicas, número 01-2008 de fecha 28 de noviembre de 2008 y b) Calificación y Adjudicación, número 02-2008, de fecha 18 de diciembre de 2008, de la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE, por lo que somete a consideración y aprobación del Consejo Superior Universitario dicha adjudicación, dada la urgencia de poner en ejecución el proyecto referido, para lo cual adjunta la propuesta de resolución correspondiente, que incluye la solicitud de aprobación del pago de hasta el 20% del valor del contrato en concepto de anticipo, equivalente a Un millón trescientos noventa y un mil setecientos treinta y cuatro quetzales con veintiocho centavos (Q.1,391,734.28), que incluye la cantidad de Ciento cuarenta y nueve mil ciento catorce quetzales con treinta y nueve centavos (Q.149,114.39), en concepto de Impuesto al Valor Agregado –IVA-; conforme lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 del Congreso de la República. Al respecto el Consejo Superior Universitario del análisis del expediente de mérito, **ACUERDA: 1) Aprobar la adjudicación realizada por la Licitación Pública Nacional No.04-2008, referente al proyecto “Construcción de un Edificio de Dos Niveles para aulas en el Centro Universitario de Nor-Occidente –CUNOROC-“ de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con sede en el departamento de Huehuetenango; a favor de la entidad mercantil ARQUITECTOS ASESORES, SOCIEDAD ANÓNIMA –**

ARQUISA-, por un valor de Seis millones novecientos cincuenta y ocho mil seiscientos setenta y un quetzales con cuarenta centavos (Q.6,958,671.40), monto que incluye la cantidad de Setecientos cuarenta y cinco mil quinientos setenta y un quetzales con noventa y cuatro centavos (Q.745,571.94), correspondiente al Impuesto al Valor Agregado -IVA-,siendo el monto a pagar por parte de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la cantidad de Seis millones doscientos trece mil noventa y nueve quetzales con cuarenta y seis centavos (Q.6,213,099.46); dicho proyecto será financiado con recursos provenientes del Préstamo 1540, suscrito por el Gobierno de la República de Guatemala y el Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE- para el desarrollo del Programa de Inversión en Infraestructura, Maquinaria y Equipo, II Etapa, para la Universidad de San Carlos de Guatemala y autoriza que la erogación se efectúe con cargo a la partida presupuestal No.4.6.70.1.06.332. 2) Aprobar la suscripción del contrato correspondiente, de conformidad con los términos contractuales establecidos en las bases de licitación, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y las Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes y Servicios Relacionados, y Servicios de Consultoría, con Recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica, debiéndose remitir fotocopia de dicho contrato al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas de la Nación y al Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE-. 3) Autorizar a la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE, realizar el pago de hasta el 20% del valor del contrato en concepto de anticipo, equivalente a la cantidad de Un millón trescientos noventa y un mil setecientos treinta y cuatro quetzales con veintiocho centavos

(Q.1,391,734.28), que incluye la cantidad de Ciento cuarenta y nueve mil ciento catorce quetzales con treinta y nueve centavos (Q.149,114.30), en concepto de Impuesto al Valor Agregado -IVA-. 4) Instruir a la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE, a la Dirección General Financiera y al Departamento de Auditoría Interna, para que tomen las medidas que a cada uno corresponda, para dar cumplimiento al presente acuerdo.

4.9 Solicitud de aprobación de la adjudicación por parte de la Junta de Licitación nombrada en su oportunidad, la erogación por un monto de Q.3,560,470.00 del Proyecto de la Red Inalámbrica para el campus central de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio DGF No.173-2009 emitido por el Director General Financiero, donde solicita a este Órgano de Dirección, la aprobación del Consejo Superior Universitario, la adjudicación por parte de la Junta de Licitación nombrada en su oportunidad, la erogación por un monto de Q.3,560,470.00 del Proyecto de la Red Inalámbrica para el campus central de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud **ACUERDA: 1) Aprobar lo actuado por la Junta de Licitación nombrada en su oportunidad y la erogación por un monto de Q.3,560,470.00; Impuesto al Valor Agregado -IVA- de Q.427,256.00, haciendo un total de Q.3,987,726.00. 2) Delegar al Departamento de Procesamiento de Datos la ejecución del referido proyecto. 3) Autorizar a la Dirección General Financiera, efectuar las modificaciones presupuestarias correspondientes. 4) Solicitar a la División de Servicios Generales un informe sobre el Proyecto de**

Construcción de la Red de Servicios Integrados de la Universidad de San Carlos de Guatemala en el Campus Central, Centro Universitario Metropolitano –CUM- zona 11, Centro Universitario de Petén –CUDEP-; Centro Universitario de Oriente –CUNORI-, Chiquimula; Centro Universitario del Suroccidente –CUNSUROC-, Mazatenango y Centro Universitario de Occidente –CUNOC-, Quetzaltenango.

4.10 Solicitud de autorización de 32 Becas Estudiantiles del Programa EPSUM de tres mil setecientos cincuenta quetzales exactos (Q.3,750.00) mensuales cada una, por el período del 01 de enero al 15 de febrero de 2009.

El Consejo Superior Universitario conoce OFICIO DGF No.144-2009, emitido por la Dirección General Financiera, donde en atención a la solicitud formulada por el Coordinador del Programa de Ejercicio Profesional Supervisado Multidisciplinario –EPSUM- misma que está avalada por el Director General de Extensión Universitaria y en aplicación al artículo 11 literal “j” del Estatuto de la Universidad de San Carlos, solicita se someta a consideración del Consejo Superior Universitario lo siguiente: 1. Autorización de 32 Becas estudiantiles del Programa EPSUM de Tres mil Setecientos Cincuenta Quetzales Exactos (Q 3,750.00) mensuales cada una, por el período del 01 de enero al 15 de febrero de 2009 (un mes y medio), para estudiantes que realizan su Ejercicio Profesional en dicho programa (ver detalle de estudiantes en el Oficio Ref. EPSUM 24-2009). **El monto total de la erogación asciende a Ciento Veinte Mil Quetzales Exactos (Q 120,000.00).** La ayuda becaria se hará efectiva en dos (02) pagos, un primer pago de Dos mil Quinientos Quetzales Exactos (Q 2,500.00) y un último pago de Un Mil Doscientos Cincuenta Quetzales Exactos (Q 1,250.00) lo que hace un total de **Tres mil Setecientos Cincuenta Quetzales Exactos (Q 3,750.00)** por cada estudiante. 2. Con base en la Ref. D.P. 075-2009, emitida por el Departamento de Presupuesto, se informa que en la partida 4.1.33.4.22.416 –Becas en el Interior- existe disponibilidad presupuestaria para realizar la erogación mencionada. Al respecto el Consejo Superior

Universitario luego del análisis de la solicitud **ACUERDA:** **1) Autorizar 32 Becas estudiantiles del Programa EPSUM de Tres mil Setecientos Cincuenta Quetzales Exactos (Q 3,750.00) mensuales cada una, por el período del 01 de enero al 15 de febrero de 2009 del año 2009 (un mes y medio), para estudiantes que realizan su Ejercicio Profesional en dicho programa según detalle de estudiantes en el Oficio Ref. EPSUM 24-2009. 2) El monto total de la erogación asciende a Ciento Veinte Mil Quetzales Exactos (Q 120,000.00) se hará en la partida presupuestal 4.1.33.4.22.416. 2) La ayuda becaria se hará efectiva en dos (02) pagos, un primer pago de Dos mil Quinientos Quetzales Exactos (Q.2,500.00) y un último pago de Un Mil Doscientos Cincuenta Quetzales Exactos (Q 1,250.00) lo que hace un total de Tres mil Setecientos Cincuenta Quetzales Exactos (Q 3,750.00) por cada estudiante.**

4.11 Solicitud de aprobación de la ampliación presupuestaria por traslado de saldos del ejercicio 2008 al presente año, por un monto de Q.3,089,160.00 correspondiente a recursos del programa de apoyo al sistema de fortalecimiento de bibliotecas.

El Consejo Superior Universitario conoce OFICIO DGF No.170-2009 emitido por la Dirección General Financiera, donde solicita la aprobación de la ampliación presupuestaria por traslado de saldos del ejercicio 2008 al presente año, por un monto de Q.3,089,160.00 correspondiente a recursos del programa de apoyo al sistema de fortalecimiento de bibliotecas; para el efecto adjunta el cuadro que contiene la distribución correspondiente, mismo que fue elaborado por el Departamento de Presupuesto. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Aprobar la ampliación**

presupuestaria por traslado de saldos del ejercicio 2008 al presente año, por un monto de Q.3,089,160.00 correspondiente a recursos del programa de apoyo al sistema de fortalecimiento de bibliotecas, según cuadro anexo.

4.12 Solicitud planteada por el Representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala, referente al presupuesto adicional que el Congreso de la República de Guatemala otorgó para Centros Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala, referente al presupuesto adicional que el Congreso de la República de Guatemala otorgó para Centros Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud ***ACUERDA: Solicitar a la Dirección General Financiera, que presente en un plazo de quince días, un informe al respecto, con el propósito de hacer viable la ayuda otorgada por el Congreso de la República de Guatemala, para los programas autofinanciables de Centros Regionales.***

4.13 Solicitud planteada por el Licenciado Carlos René Sierra Romero, referente a lo requerido por el Consejo Superior Universitario a la Administración, en torno a la creación de una Unidad de Diseño y Ordenamiento Urbano Vial.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Licenciado Carlos René Sierra Romero, referente a lo requerido por el

Consejo Superior Universitario a la Administración, en torno a la creación de una Unidad de Diseño y Ordenamiento Urbano Vial, manifestando que la Dirección a su cargo, no se hará responsable por la tardanza en la ejecución y control de dicha Unidad. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud **ACUERDA: Solicitar al Señor Rector, que presente la propuesta de la persona que pueda ocupar el cargo de Coordinador de la Unidad de Diseño y Ordenamiento Urbano Vial, en un plazo de quince días, y así implementar el proyecto de la creación y funcionamiento de dicha unidad.**

4.14 Solicitud planteada por el Representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala, en torno a lo requerido por el Consejo Superior Universitario en el Numeral DÉCIMO SEGUNDO del Punto Cuarto, Inciso 4.2 del Acta No. 28-2008.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala, en torno a lo requerido por el Consejo Superior Universitario en el Numeral DÉCIMO SEGUNDO del Punto Cuarto, Inciso 4.2 del Acta No. que se refiere a que las unidades ejecutoras deben informar mensualmente al Consejo Superior Universitario, sobre las plazas creadas y contrataciones de personal en los renglones 022, 029 y otros; ayudas becarias, económicas, viáticos y pasajes al exterior, así como los gastos en publicidad, atención y protocolo y alimento para personas. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud **ACUERDA: Solicitar a las Unidades Ejecutoras de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que de conformidad con lo acordado por este Consejo Superior, en el Numeral DÉCIMO SEGUNDO del Punto CUARTO, Inciso 4.2 del Acta No.28-2008, en un plazo no mayor de quince días, presenten el informe correspondiente**

para conocimiento y consideración de este Órgano de Dirección.

QUINTO: REFORMA UNIVERSITARIA:

No se cuenta con información al respecto.

SEXTO: ASUNTOS ACADÉMICOS:

6.1 Propuestas presentadas por la Comisión de Seguimiento del Sistema de Ubicación y Nivelación, en torno a la redacción final de los Artículos 26, 47, 54 y 59 del Reglamento del Sistema de Ubicación y Nivelación.

El Consejo Superior Universitario de conformidad con lo acordado en el Punto Sexto, Inciso 6.5 del Acta No.03-2009 de sesión celebrada el 25 de febrero del año en curso, procede a conocer el Oficio Ref.OF.DIGED No.110-2009 emitido el Director General de Docencia, donde traslada los acuerdos subsiguientes para que este Órgano de Dirección conozca las sugerencias que la Comisión de Seguimiento del Sistema de Ubicación y Nivelación, ha hecho atendiendo las propuestas de los Miembros del Consejo a dicha Comisión, según el Punto Quinto, Inciso 5.1 del Acta No.29-2008 en el que a la letra dice: La Comisión de Seguimiento del Sistema de Ubicación y Nivelación deberá presentar redacción final del presente Artículo, por lo que queda pendiente su aprobación”: **Primera propuesta:** La Comisión de Seguimiento acordó elevar al Consejo Superior Universitario, la siguiente redacción del **artículo 26**, aprobada por esta Comisión en sesión celebrada el martes 27 de enero de 2009. “Los Centros Regionales Universitarios serán responsables del proceso de aplicación y entrega de resultados de las Pruebas de Conocimientos Básicos así como del resguardo de las mismas. El Centro Universitario de Occidente además de lo anterior será responsable de la reproducción y calificación de sus propias pruebas; dichos Centros actuarán en coordinación con el Departamento de Ubicación y Nivelación, quien proporcionará las pruebas o los formatos necesarios para la reproducción de los temarios, según corresponda. El Centro Universitario de Occidente deberá enviar al Departamento de Ubicación y Nivelación la base de datos de los resultados en

un plazo no mayor de diez días calendario después de la aplicación de las pruebas y luego publicar los resultados correspondientes.” **Segunda**

Propuesta: La Comisión de Seguimiento solicita al Honorable Consejo Superior Universitario, que la redacción del **artículo 47**, quede de la siguiente manera: Artículo 47. “Estará bajo la responsabilidad de la Dirección General de Docencia y de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media –EFPEM– al planificación, coordinación académica, organización, ejecución y evaluación del Programa Académico Preparatorio –PAP– y todas sus actividades académicas, financieras y administrativas”. La Comisión de Seguimiento acordó la siguiente propuesta para ampliar el Programa Académico Preparatorio a fin de que se realice en todos los Centros Universitarios de la Universidad. Agregar al Artículo 47, la siguiente redacción: “El Programa Académicos Preparatorio –PAP– de cada uno de los Centros Regionales Universitarios y el del Centro Universitario de Occidente, se realizarán bajo la coordinación y supervisión de la Dirección General de Docencia a través del Departamento de Ubicación y Nivelación, contemplando las actividades académicas y administrativas conexas.” **Tercera Propuesta:**

En cuanto a la observación indicada por el Consejo Superior Universitario referido al **inciso f) del artículo 54** del Reglamento del Sistema de Ubicación y Nivelación se redactó la siguiente propuesta: “Todo estudiante universitario que proceda de las universidades públicas centroamericanas y que desee ingresar a la Universidad de San Carlos de Guatemala solicitará exoneración de todas las pruebas del Sistema de Ubicación y Nivelación al Departamento de Ubicación y Nivelación, acompañando las certificaciones de cursos aprobados y los programas de estudios respectivos de la Universidad de la que procede. Dicho Departamento trasladará a la unidad académica que corresponda el expediente respectivo, cuyo Órgano de Dirección resolverá sobre la solicitud planteada.” **Cuarta Propuesta:**

La Comisión de Seguimiento solicita al Honorable Consejo Superior Universitario que se elimine el **Artículo 59**, que a la letra dice: “El presente reglamento entrará en vigencia treinta días después de su publicación en el Diario Oficial.” Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de las propuestas y modificaciones propuestas a las mismas **ACUERDA: 1) Aprobar las modificaciones de forma y redacción propuestas por miembros del Consejo Superior Universitario. En consecuencia los Artículos aprobados quedan de la manera siguiente: artículo 26.** Los Centros Regionales Universitarios serán

responsables del proceso de aplicación y entrega de resultados de las Pruebas de Conocimientos Básicos así como del resguardo de las mismas. El Centro Universitario de Occidente además de lo anterior será responsable de la reproducción y calificación de sus propias pruebas; dichos Centros actuarán en coordinación con el Departamento de Ubicación y Nivelación, quien proporcionará las pruebas o los formatos necesarios para la reproducción de los temarios, según corresponda. El Centro Universitario de Occidente deberá enviar al Departamento de Ubicación y Nivelación la base de datos de los resultados en un plazo no mayor de diez días calendario después de la aplicación de las pruebas y luego publicar los resultados correspondientes. **Artículo 47.** Estará bajo la responsabilidad de la Dirección General de Docencia, del Sistema de Ubicación y Nivelación y de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media –EFPEM- la planificación, coordinación académica, organización, ejecución y evaluación del Programa Académico Preparatorio –PAP- y todas sus actividades académicas, financieras y administrativas. Para el caso de los Centros Regionales Universitarios y el del Centro Universitario de Occidente, se realizarán bajo la coordinación y supervisión de la Dirección General de Docencia a través del Departamento de Ubicación y Nivelación, contemplando las actividades académicas y administrativas conexas, procurando unificar las pruebas y los formatos necesarios para garantizar calidad de las pruebas y del Programa Académico Preparatorio –PAP-. **Artículo 54. Inciso f).** Podrá el estudiante universitario que proceda de las universidades públicas centroamericanas y que desee ingresar a la Universidad de San Carlos de Guatemala solicitar exoneración de todas las pruebas del Sistema de Ubicación y Nivelación al Departamento de Ubicación y Nivelación, acompañando las certificaciones de cursos aprobados, con un mínimo de un año aprobado de la misma carrera que solicita y los programas de estudios respectivos de la Universidad de la que procede. Dicho Departamento trasladará a la unidad académica que corresponda el

expediente respectivo, cuyo Órgano de Dirección resolverá sobre la solicitud planteada. El presente artículo se aplicará únicamente si existe reciprocidad en la universidad pública centroamericana de donde proviene el interesado. **Artículo 59.** El presente reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial. **2) *Nombrar una Comisión Específica, para que previo a ser ampliamente divulgado el referido Reglamento, proceda conjuntamente con la Comisión de Seguimiento del Sistema de Ubicación y Nivelación, a la revisión de la redacción y estilo del Reglamento del Sistema de Ubicación y Nivelación. Dicha Comisión queda integrada de la manera siguiente: Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana, Lic. Erwin Emilio García Fuentes e Ing. Herbert René Miranda Barrios.*** **3) *Revisado dicho Reglamento por la Comisión nombrada en el numeral anterior, será divulgado ampliamente en los medios de comunicación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como en el Diario Oficial, para su vigencia.***

SÉPTIMO:**ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:****7.1****Solicitud de dispensa para ofrecer un Vino de Honor en el Acto de toma de posesión de la Junta Directiva del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, a realizarse en el Museo Universitario.**

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, referente a la autorización para ofrecer un Vino de Honor en el evento de toma de posesión de la Junta Directiva del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, a realizarse en el Museo Universitario. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Otorgar dispensa a la Junta**

Directiva del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, para ofrecer un Vino de Honor en el Acto Académico de toma de posesión de la Junta Directiva del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, a realizarse en el Museo Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

7.2 Solicitud de dispensa para ofrecer un Vino de Honor en el Acto de Toma de Posesión del Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de San Carlos de Guatemala a realizarse en el Museo Universitario.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud referente a la autorización para ofrecer un Vino de Honor en el Acto Académico de la toma de posesión del Decano electo de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, período 2009-2013, a realizarse en el Museo Universitario el 31 de marzo de 2009. Al respecto el Consejo Superior Universitario ***ACUERDA: Otorgar dispensa a la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, para ofrecer un Vino de Honor en el Acto Académico de la toma de posesión del Decano electo de dicha Facultad, período 2009-2013, a realizarse en el Museo Universitario el 31 de marzo de 2009.***

7.3 Solicitud de dispensa para ofrecer un Vino de Honor en el Acto de Graduación de la Maestría en Seguridad Alimentaria y Nutricional y Desarrollo Local, desarrollado entre el Instituto de Nutrición de Centroamérica y Panamá -INCAP-a realizarse en el Museo Universitario.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, referente a la autorización para ofrecer un Vino de Honor en el Acto de Graduación de la Maestría en Seguridad Alimentaria y Nutricional y Desarrollo Local, desarrollado entre el Instituto de Nutrición de Centroamérica y Panamá –INCAP-, a realizarse en el Museo Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Otorgar dispensa a la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, para ofrecer un Vino de Honor en el Acto de Graduación de la Maestría en Seguridad Alimentaria y Nutricional y Desarrollo Local, desarrollado entre el Instituto de Nutrición de Centroamérica y Panamá –INCAP-, a realizarse en el Museo Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

OCTAVO:**INFORMES:****8.1****De la Secretaría General.**

1. ACUERDO DIGA No. 05-2009, de fecha 17 de febrero de 2009, por el que el Licenciado Carlos René Sierra Romero, Director General de Administración, informa sobre la "Aceptación de la Donación de los ejemplares de material bibliográfico por valor de SEIS MIL CIENTO NOVENTA QUETZALES EXACTOS (Q.6,190.00) con destino a Biblioteca Central.
2. Copia de Oficio Ref. JD-AEPJ-145/2009, de fecha 13 de febrero de 2009, por el que el Doctor Adolfo Enrique Pérez Jordán, Secretario de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, transcribe el Punto VIGÉSIMO SEGUNDO, incisos 22.1, 22.2 y 22.3, de Acta 04-2009, de sesión ordinaria celebrada por Junta Directiva de dicha unidad académica el 03 de febrero de 2009, con relación a "la ratificación del Punto SEPTIMO, incisos 7.1, 7.2 y 7.3, de Acta 01-2008, de sesión extraordinaria celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, el 11 de enero de 2008, en el sentido de NO AUTORIZAR ninguna actividad relacionada con el llamado BAUTIZO, en las instalaciones y alrededores del Centro Universitario Metropolitano, CUM, para el año 2009".

3. Copia de Oficio s/ref, de fecha 19 de febrero de 2009, por el que el Ingeniero José Santiago Méndez, Presidente en Funciones, de la Junta Electoral Universitaria, JEU, transcribe el Punto OCTAVO, de Acta 07-2008, de sesión celebrada por dicha Junta, el 07 de octubre de 2008, con relación a la "Aprobación de la elección de Un Representante Titular y Un Representante Suplente de los Trabajadores Jubilados y Beneficiarios ante el Plan de Prestaciones de la USAC y, declara electos a: LIC. CÉSAR DE LEÓN CONTRERAS, Representante Titular y a la Licenciada ÁNGELA LILIA LÓPEZ VELA, como Representante Suplente."
4. Copia de Oficio s/ref, de fecha 19 de febrero de 2009, por ael que el Ingeniero José Santiago Méndez, Presidente en Funciones de la Junta Electoral Universitaria, JEU, transcribe el Punto SEXTO, de Acta 07-2008, de sesión celebrada por dicha Junta, el 07 de octubre de 2008, con relación a la "Aprobación de la Elección de Un Representante Estudiantil ante el Consejo Directivo del CUSAM, en consecuencia declara electo a BENJAMIN YOBANY GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, carné 200241632".
5. Copia de Oficio Ref. ECC 234-09, de fecha 13 de febrero de 2009, por el que el Licenciado Axel A. Santizo F., Secretario de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, transcribe el Punto VIGÉSIMO QUINTO, del Acta 03-2009, de sesión celebrada por el Consejo Directivo de dicha Escuela,. el 05 de febrero de 2009, con relación al "Caso de la señora FABIANA AGUILAR CHUN, a quien no se le autoriza instalar su puesto de venta dentro de los dos metros del edificio M-2".
6. Copia de Circular de fecha 19 de febrero de 2009, dirigida por la Licenciada Rosa María Ramírez Soto, Directora de la Dirección de Asuntos Jurídicos, con relación a "Publicación de contratos en el portal de Guatecompras".
7. Copia de Oficio s/ref, de fecha 24 de febrero de 2009, por el cual el Licenciado Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Presidente de la Junta Electoral Universitaria, JEU, transcribe el Punto. SEXTO, Acta 05-2009, de sesión celebrada por dicha Junta, el 17 de febrero de 2009; con relación a la "Aprobación de la elección de Un Representante Docente ante el Consejo Directivo del CUNOC, declarando electo al Licenciado TEÓDULO ILDEFONSO CIFUENTES MALDONADO".
8. Copia de Oficio s/ref, de fecha 24 de febrero de 2009, por el que el Licenciado Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Presidente de la Junta Electoral Universitaria, JEU, transcribe el Punto NOVENO, Acta 05-

2009, de sesión celebrada por dicha Junta el 17 de febrero de 2009; con relación a la "Aprobación de la elección de Dos Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del CUNOROC, declarando electos a los estudiantes ANA JOSÉ BARILLAS DE LEÓN y CARLOS GUILLERMO RAMÍREZ PALMA".

9. Copia de Oficio s/ref, de fecha 24 de febrero de 2009, por el que el Licenciado Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Presidente de la Junta Electoral Universitaria, JEU, transcribe el Punto DÉCIMO, Acta 05-2009, de sesión celebrada por dicha Junta, el 17 de febrero de 2009; con relación a la "Aprobación de la elección de Dos Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del CUNORI, declarando electos a los estudiantes GIOVANA GISELA SOSA LINARES y EDGAR WILFREDO CHEGUEN HERRERA."
10. Copia de Oficio s/ref, de fecha 24 de febrero de 2009, por el que el Licenciado Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Presidente de la Junta Electoral Universitaria, JEU, transcribe el Punto DECIMO TERCERO, Acta 05-2009, de sesión celebrada por dicha Junta, el 17 de febrero de 2009; con relación a la "Aprobación de la elección de Director del CUDEP, declarando electo al Ingeniero Agrónomo MARIO RODOLFO NEGREROS RUIZ".
11. Copia de Oficio s/ref, de fecha 24 de febrero de 2009, por el que el Licenciado Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Presidente de la Junta Electoral Universitaria, JEU, transcribe el Punto DÉCIMO QUINTO, Acta 05-2009, de sesión celebrada por dicha Junta, el 17 de febrero de 2009; con relación a la "Aprobación de la elección de Dos Representantes Estudiantiles ante el Consejo Directivo del CUNOC, declarando electos a los estudiantes: JORGE ARTURO GODÍNEZ OROZCO y EDWARD PAÚL NAVARRO MÉRIDA."
12. Copia de Oficio s/ref, de fecha 24 de febrero de 2009, por el que el Licenciado Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Presidente de la Junta Electoral Universitaria, JEU, transcribe el Punto DUODÉCIMO, Acta 05-2009, de sesión celebrada por dicha Junta el 17 de febrero de 2009, con relación a la "Aprobación de la elección de Dos Representantes de los Profesores Titulares ante el Consejo Directivo de la Escuela de Trabajo Social, declarando electos a los Licenciados CUACTEMOC BARRENO CITALÁN y ADA PRISCILA DEL CID".
13. Copia de Oficio s/ref, de fecha 24 de febrero de 2009, por el que el Licenciado Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Presidente de la Junta

Electoral Universitaria, JEU, transcribe el Punto UNDÉCIMO, Acta 05-2009, de sesión celebrada por dicha Junta el 17 de febrero de 2009, con relación a la "Aprobación de la elección de Un Representante Titular y Un Suplente de los Trabajadores Docentes ante la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, JAPP, declarando electos a: Licenciada LILIAM MARÍA BARRANTES ECHAVARRÍA, Registro de Personal No. 13,939 como Representante Titular y al Doctor OSCAR ROLANDO MORALES CAHUEC, Registro de Personal No. 14907, como Representante Suplente."

14. Copia de Oficio s/ref, de fecha 24 de febrero de 2009, por el que el Licenciado Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Presidente de la Junta Electoral Universitaria, JEU, transcribe el Punto SEPTIMO, Acta 05-2009, de sesión celebrada por dicha Junta, el 17 de febrero de 2009, con relación a la "Aprobación de la elección de Un Representante Docente ante el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, declarando electo al M.A. FREDY MORALES MORALES, Colegiado 2151."
15. Copia de Oficio s/ref, de fecha 24 de febrero de 2009, por el que el Licenciado Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Presidente de la Junta Electoral Universitaria, JEU, transcribe el Punto UNDÉCIMO, Acta 05-2009, de sesión celebrada por dicha Junta, el 17 de febrero de 2009; con relación a la "Aprobación de la elección de Dos Representantes Docentes ante el Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Lingüísticas; declarando electo al Candidato Unico: Lic. RAÚL ESTUARDO OVALLE GONZÁLEZ, Colegiado 3372."
16. Oficio Ref. SEJD-05-2009-1.1, de fecha 25 de febrero de 2009, por el que el Arquitecto Alejandro Muñoz, Secretario de la Facultad de Arquitectura, transcribe el Punto PRIMERO, inciso 1.1, de Acta 05-2009, de sesión extraordinaria celebrada por dicha Junta, el 24 de febrero de 2009, con relación al informe de la realización de la "Convocatoria a elección de Representante de los Catedráticos de la Facultad de Arquitectura ante el CSU" , indicando que la misma se llevará a cabo el martes 28 de abril de 2009.
17. Oficio Ref. SEJD-05-2009-1.4, de fecha 25 de febrero de 2009, por el que el Arquitecto Alejandro Muñoz, Secretario de la Facultad de Arquitectura, transcribe el Punto PRIMERO, inciso 1.4, del Acta 05-2009, de sesión extraordinaria celebrada por Junta Directiva de dicha unidad académica el 24 de febrero de 2009, con relación al informe de

la realización de la "Convocatoria a elección de Miembros Docentes y Estudiantiles para integrar los Jurados para Concursos de Oposición de la Escuela de Diseño Gráfico de la Facultad de Arquitectura", indicando que la misma se llevará a cabo el martes 28 de abril de 2009.

18. Oficio Ref. SEJD-05-2009-1.3, de fecha 25 de febrero de 2009, por el que el Arquitecto Alejandro Muñoz, Secretario de la Facultad de Arquitectura, transcribe el Punto PRIMERO, inciso 1.3, de Acta 05-2009, de sesión extraordinaria celebrada por Junta Directiva de dicha unidad académica, el 24/ de febrero de 2009, con relación al "Informe de realización de convocatoria a elección de Miembros Docentes y Estudiantiles para integrar los Jurados para Concursos de Oposición de la Escuela de Arquitectura de la Facultad de Arquitectura, misma que se realizará el martes 28 de abril de 2009".
19. Oficio Ref. SEJD-05-2009-1.2, de fecha 25 de febrero de 2009, por el que el Arquitecto Alejandro Muñoz, Secretario de la Facultad de Arquitectura, transcribe el Punto PRIMERO, inciso 1.2, del Acta 05-2009, de sesión extraordinaria celebrada por Junta Directiva de Arquitectura, el 24 de febrero de 2009, con relación al informe de la realización de la "Convocatoria a elección de Representante de Miembros Docentes y Estudiantiles para integrar la Comisión de Evaluación Docente de la Facultad de Arquitectura", indicando que la misma se llevará a cabo el martes 28 de abril de 2009".
20. Copia de Oficio Ref. ECC 299-09, de fecha 16 de febrero de 2009, por el que el Licenciado Axel A. Santizo F., Secretario de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, se dirige al Jefe del Departamento de Servicios, Ingeniero Miguel Antonio Rivera Mármol, para transcribirle la resolución contenida en el Punto OCTAVO, del Acta 28-08, de sesión celebrada el 28 de octubre de 2008, por el Consejo Directivo de dicha Escuela, con referencia a los arrendatarios que realizan la actividad comercial en el área de influencia de dicha escuela.
21. Hoja de Envío No. 128-2009, de fecha 26 de febrero de 2009, por la que informa al Consejo Superior Universitario sobre las acciones que se pretenden implementar sobre la toma de parqueos del año en curso, derivado de nota recibida en esa Dirección y que enviara el señor Jairo Daniel Dávila López, Administrador de Parqueos.

NOVENO:**CONSTANCIA DE SECRETARIA:**

La Secretaria deja constancia de lo siguiente:

- 9.1** Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente sesión (9:00) Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana, Lic. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Ing. Agr. Francisco Javier Vásquez Vásquez, Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Lic. Julio Roberto Echeverría Vallejo, Dr. Hermes Iván Vanegas Chacón, Ing. Herbert René Miranda Barrios, Lic. Erwin Emilio García Fuentes, Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Dr. Juan Luis Pérez Bran, Lic. Carlos René Sierra Romero, Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Dr. Oscar Rolando Morales Cahuec, Ing. José Santiago Méndez Arana, Lic. Leandro José María Yax Zelada, Dr. Guillermo Escobar López, Dr. Francisco Muñoz Matta, Ing. Agr. José Vicente Martínez Arévalo, Dr. Leonidas Avila Palma, Arq. José Dario Menéndez Quiroa, Sr. Javier Eduardo Méndez Franco, Sr. William Roberto Yax Tezó, Sr. Angel Damian Reyes Valenzuela, Sr. Deiby Boanerge Ramírez Valenzuela, Sr. Jorge Mario García Rodríguez, Srita. Mirna Regina Valiente, Srita. Yadyra Rocio Pérez Flores, Srita. María Cecilia Monterroso Cordón, Lic. Miguel Angel Lira Trujillo; Licda. Rosa María Ramírez Soto y Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo.
- 9.2** Llegan: (9:30) Lic. José Rolando Secaida Morales, Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo; (9:40) Srita. Evelyn Carolina Masaya Anelu; (9:50) Dr. Jesús Arnulfo Oliva Leal; (10:30) Lic. Carlos Manuel Castro Monroy, Dr. Jorge Luis de León Arana, Sr. Luis Fernando Torres Arreaga; (11:35) Ing. Agr. Mynor de Jesús González de la Cruz.
- 9.2** Dado lo avanzado de la hora y a solicitud de varios miembros del Consejo Superior Universitario se aplica el Artículo 20 del Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario, quedando los Puntos que no se conocieron para la próxima sesión ordinaria.
- 9.3** Que esta sesión se realiza en virtud de tercera citación y que se concluye a las quince horas del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DOY FE.